

## **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

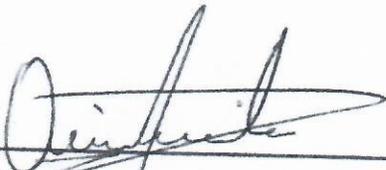
Entre los suscritos a saber **OSCAR ANDRES LIEVANO ALDANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.175.228 de Bogotá, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá quien en adelante se denominara **EL VENDEDOR**, por una parte y, por la otra, **LUZ MARINA ALDANA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.314.869 de Engativá, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL COMPRADOR**, han acordado celebrar un contrato de compraventa de establecimiento de comercio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto.** El VENDEDOR transfiere al COMPRADOR a título de compraventa el derecho real de dominio que tiene sobre el establecimiento de comercio denominado **HOTEL LA VILLA DE MONTENEGRO** con No. de matrícula mercantil 00169080 del 6 de agosto de 2010 de la Cámara de Comercio, ubicado en la Calle 20 No 4 - 47 del municipio Montenegro, Departamento Quindío como unidad económica en los términos del artículo 525 del Código de Comercio. **SEGUNDA.- Precio.** Las partes de este contrato acuerdan el precio de la venta la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$8.000.000)**, que el COMPRADOR se obliga a pagar AL VENDEDOR o a su orden en la ciudad de Bogotá y de la siguiente manera: en efectivo recursos propios a la firma de este documento **TERCERA.- Situación del establecimiento.-** EL VENDEDOR declara que el establecimiento de comercio que vende por este documento, se encuentra libre de demandas civiles, embargos, judiciales, arrendamientos, pleitos pendientes; que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, y que en todo caso, se obliga al saneamiento de la venta conforme a las disposiciones legales que regulan la materia. Así mismo, el VENDEDOR declara que la información contable contenida en los estados financieros y en los libros de contabilidad refleja adecuadamente la situación financiera y económica del establecimiento. **CUARTA.- Obligaciones**



NOTARIA 76 DE BOGOTÁ  
Resolución 11044150

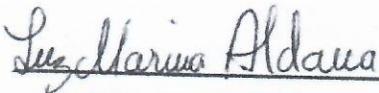
del Vendedor.- EL VENDEDOR se obliga a hacer los tramites de registro, publicidad a los acreedores y la entrega del establecimiento, está última se hará el 20 de Febrero de 2016. QUINTA.- Si cualquiera de las partes incumpliere una cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato deberá pagar a la otra la suma de un millo de pesos (\$1.000.000) a título de pena derivada de dicho incumplimiento. En señal de asentimiento, las partes contratantes suscriben este documento, el día 17 de Febrero de 2016, en la ciudad de Bogotá.

VENDEDOR



OSCAR ANDRES LIEVANO ALDANA  
CC 80 175220  
Dirección Cll 64 No 116 c 04  
Tel 3175178794

COMPRADOR



LUZ MARINA ALDANA  
CC 35314869  
Dirección Cll 69 No 115 c53  
Tel 4350280

NOTARIA  
BOGOTÁ  
TEL: 16211404157

BOGOTÁ  
17 de Febrero de 2016

**NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, FIRMA Y HUELLA**

Ante la Notaría 76 del Círculo de Bogotá, D.C.

comparación (eron) se identificaron) como:

1. Luz Marina Aldama  
353 4867

cc. Oscar Andrés Luján Aldama  
80.175.228

y declaró(n) que reconoce(n) el contenido de este documento, su(s) firma(s) y huella(s) como suya(s).

1. Luz Marina Aldama  
Bogotá - 7 MAR. 2016

2. *[Signature]*



El VENDEDOR se entregó a los acreedores y la entrega se hizo el día 17 de Febrero de 2016. QUITA - SE

la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) en cumplimiento. En señal de documento, el día 17 de Febrero de 2016

**VENDEDOR**

*[Signature]*

OSCAR ANDRÉS LEVANO ALDAMA  
cc. 80.175.228  
Dirección: Calle 112 No. 112-80  
Tel. 4732080

**COMPRADOR**

*[Signature]*

LUZ MARINA ALDAMA  
cc. 353 4867  
Dirección: Calle 112 No. 112-80  
Tel. 4732080





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 0495203894E286

26 DE ABRIL DE 2016 HORA 10:34:20

R049520389

PAGINA: 1 de 1

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALDANA LUZ MARINA
C.C. : 35314869
N.I.T. : 35314869-9

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02678294 DEL 20 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Calle 69 # 115 C- 53
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : sandramilenalievano\_a@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 69 115 C 53 BRR ENGATIVA
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: sandramilenalievano\_a@hotmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$3,400,000

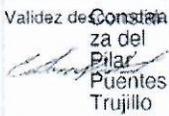
CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.. 5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\*\*\*
\*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,400

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

